



Para despachos de oficio quatro tomos

**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES.**

del Rey nuestro señor y maior del Ayuntamiento de esta M. N. y M. A. Ciudad de Lorca doysse como en el Cavildo Celebrado hoy día de la fecha en vista de la Carta y minuta que antecede se Acordó lo siguiente

Acuerdo En este Ayuntamiento se ha visto la Carta dirigida por el Cavallero Intendente de este Reyno en que el Capitan General del mismo y su Intendente preceptua la conducta que debe observarse en la asistencia de wvexes y demas vtilles para la subsistencia de Trescientos y Cinquenta Hombres de nacion Francesa de Tropa y Tripulaciones que deuen transitar por este Pueblo, y en consecuencia, Acordó: nombrar para dicho efecto, y desempeño a los quatro Cavalleros Comisarios de Moramientos, quienes con la asistencia necesaria de Inteprete de la enunciada Nacion subministraren lo necesario baxo Recvos de los Comandantes de la citada Tropa quienes con toda claridad especificaran las partidas qe Recivan para el abono que deba hacerse a esta Ciudad de lo que subministrare al paso de esta gente, y teniendo presente la Ciudad la indisposicion que impide al señor J. Benito de